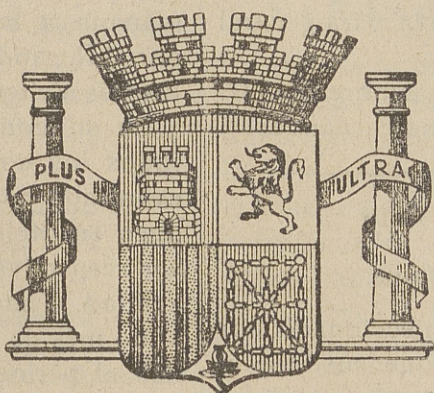


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.630

Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado

ORDEN

Para conservar con toda su pureza el prestigio de los nombres gloriosos que han destacado en nuestro Movimiento Nacional, y evitar que puedan ser sujeto de propaganda comercial, S. E. el Jefe del Estado ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los nombres de los héroes, mártires y figuras destacadas de la Causa Nacional y los de los lugares donde se han desarrollado las gestas brillantes de la liberación de España, no podrán ser utilizados como nombres o marcas comerciales, títulos de establecimientos, ni empleados directa o indirectamente en la publicidad.

2.º Las actuales marcas o concesiones que resulten comprendidas en el párrafo primero, quedarán anuladas en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

3.º La reproducción por cualquier procedimiento de efigies del Caudillo y figuras destacadas del Movimiento Nacional, será sometida a la única censura de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

4.º Los casos dudosos deberán consultarse a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, la que queda encargada de regular el cumplimiento de esta

disposición y sancionar sus infracciones.

Salamanca, 29 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario General del Jefe del Estado, *Nicolás Franco*.

(Boletín Oficial del Estado del día 2 de Noviembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.659

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

CIRCULAR NÚMERO 10

Se pone en conocimiento de los poseedores de trigo cuya declaración alcance hasta 4.000 kilos, que a partir del día 8 del corriente quedarán abiertas y dispuestas a recibir el trigo que se presente para su venta al Servicio Nacional del Trigo, los almacenes de éste establecidos en los pueblos de:

Tordesillas, Mota del Marqués, Tudela de Duero, Arrabal de Portillo, Peñafiel, Quintanilla de abajo, Villabrágima, Villalón, Mayorga y Olmedo.

Además de estos almacenes que comenzarán a funcionar en la fecha indicada, están ya en funcionamiento los almacenes del Servicio establecidos en Valladolid, (Canal de Castilla, Eras, 4, y Arco de Ladrillo, almacén de la fábrica pequeña del señor Guerra), y los de las capitales de Co-

marcal Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Se recuerda a todos los interesados que, los tenedores de menos de 4.000 kilos que quieran vender sus partidas sin sujeción o oferta previa, que ellas han de ser llevadas al almacén más conveniente para ellos *pero siempre entre las que estén emplazadas dentro de la Comarca a que pertenezca al pueblo donde han hecho sus declaraciones juradas*, en evitación de los trastornos que había de proporcionárseles al no serles recibido su trigo si tratan de venderle en almacén del Servicio que no le corresponda. Se recuerda también la ineludible obligación que tienen de presentar su ficha C-1 al efectuar la venta.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe Provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 4.609

Comisión provincial encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de Valladolid

El día 30 de Octubre último se reunió esta Comisión provincial, y en cumplimiento de la regla 3.ª de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último, se publican los acuerdos tomados, que son los siguientes:

1.º Destinar, con carácter provisional, a la Escuela de párvulos

de Montemayor de Pililla, a doña Matea Elorza Campos, procedente de Arechavaleta (Guipúzcoa); Maestra sancionada con traslado por Orden de la Junta Técnica del Estado de 15 de Octubre último.

Asimismo, y también en virtud de traslado, por sanción, ordenado por la Junta Técnica, con la misma citada fecha, se destina a la Escuela de niñas, número 3, de Olmedo, a doña Hilaria Irazábal y Burpide, Maestra de Elgoibar.

2.º Confirmar, con carácter provisional, en las Escuelas que vienen desempeñando interinamente, a todos los cursillistas que actúan en la provincia.

3.º Excluir del derecho de elección de plaza con carácter provisional a los aspirantes siguientes: don Gonzalo Junquera Lucas, de zona no liberada; doña María de los Angeles Encalado Prieto, cursillistas de 1935; doña Josefa Parrilla Cano y doña Desideria Costilla Calvo, Maestras alumnas.

4.º Dejar pendiente de admisión a la también alumna doña Josefa Tasis Lulle.

5.º Con arreglo a lo prevenido en la instrucción 17.ª y en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 27 de Octubre, los aspirantes admitidos a destino provisional y los alumnos Maestros eligieron las Escuelas siguientes:

Don Bernabé Valiente Sebastián, de zona peligrosa, Villanueva de los Infantes, niños. Después eligen los Maestros de zona no liberada siguientes: don Tomás Muñoz Gil, Ventosa de la

Cuesta, niños; don José María Morales Díaz, Bobadilla del Campo, niños; doña Eutimia López Fernández, La Seca, niñas, número 2; doña María de la Blanca Montalvo Tejada, Simancas, párvulos; doña Purificación Mata Rollán, Pozaldez, niñas; doña Ángela Castro Martínez, Portillo, niñas, número 2; doña Antonia Lorenzo Lorenzo, Valbuena de Duero, niñas, número 2, y doña María de la O López Fando, Quintanilla de Trigueros, niñas.

Eligen luego las Maestras del Grado profesional con 4.000 pesetas: doña María Gregoria Sampedro Zurita, Curiel de Duero, niñas; doña María Luisa Pierrad Monedero, camino Viejo de Simancas, mixta, y doña Aurora Gutiérrez Galante, Villalba de Adaja, mixta.

La cursillista doña Felicitas Santiago Seco, opta por la Escuela de niñas de Almaraz de la Mota; y

Finalmente, eligieron Escuela las maestras alumnas siguientes:

Doña María Julia Peinado Altable, Muriel de Zapardiel, niñas; doña María Francisca Alvarez Martínez, Llano de Olmedo, mixta; doña Eugenia Bertrán García, Piñel de arriba; doña María Balmori Díaz, Almenara de Adaja, mixta; doña Anita Hernández Díez, Cabezón de Valderaduey, mixta; doña María del Carmen Beltrán García, Roturas, mixta; doña Vicenta Marcos Cuervo, Fontihoyuelo, mixta; doña María de los Angeles Corzo de León, La Zarza, mixta; doña Pilar Ruiz de Temiño Moreno, San Pablo de la Moraleja; doña María Anunciación Rodríguez Fernández, Castromembibre, mixta, y doña Sila Fernández Ruiz de Clavijo, Manzanillo, mixta.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. El Presidente de la Comisión, *M. Amado Cayón y Cos.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.632

Adalia

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 11 del actual; advirtiéndose que, después de dicho día, hasta el 10 de Diciembre podrá efectuarse el pago en el domicilio del Recaudador en esta villa, sin recargo alguno.

Pasado dicho plazo incurrirán los morosos en los apremios pre-

vistos en el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Adalia, 4 de Noviembre de 1937. El Alcalde, Ulpiano Fernández.

Núm. 4.610

Ataquines

Habiéndose confeccionado por el Comisionado que suscribe el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por el que suscribe las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Ataquines, 26 de Octubre de 1937. — El Comisionado, Octavio de la Rica.

Núm. 4.601

Campaspero

Confeccionado el padrón de la contribución territorial de este término municipal, para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Campaspero, 3 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Maximiano García.

Núm. 4.648

Cubillas de Santa Marta

Don Francisco Fernández Revilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, por el concepto de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 11 y

12 del mes de Noviembre en curso en las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Cubillas de Santa Marta, 2 de Noviembre de 1937. — Francisco Fernández.

Núm. 4.624

Encinas de Esgueva

Don Gabriel Alonso Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas de Esgueva.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre y atrasos de trimestres anteriores del año actual, así como del ejercicio de 1936, por el concepto de repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador municipal don Lorenzo Escudero Sanz o su auxiliar.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por expresados conceptos a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas, o hasta el día 10 del próximo mes, de Diciembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del recaudador, situado en esta villa, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contri-

buyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Recaudación vigente.

Encinas de Esgueva, 3 de Noviembre de 1937. — Gabriel Alonso Martín.

Núm. 4.564

Gallegos de Hornija

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, que ha de regir durante el ejercicio de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallegos de Hornija, 28 de Octubre de 1937. — El Alcalde, Laurentino Colomo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Gomeznarro.

Núm. 4.614

Laguna de Duero

El Ayuntamiento de esta villa, de conformidad a lo determinado por los artículos 483 y siguientes del Estatuto municipal, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1938, a los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Narciso Cuesta Orduña.
D. Faustino Abón Ribón.
D. Eliseo Vázquez Gómez.
D. Alfonso Bustamente Casaña.

Parte personal

D. Juan Gutiérrez de Castro.
D. Secundino González Navarro.
D. Julio Velázquez Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de reclamación, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Laguna de Duero, 3 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 4.545

Nava del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1938,

se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Igualmente se hallan expuestas al público, en dicha oficina, las ordenanzas municipales fiscales que integran los recursos de dicho presupuesto.

Nava del Rey, 30 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Florentino Ballesteros.

Núm. 4.546

Nava del Rey

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

El padrón de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava del Rey, 26 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Florentino Ballesteros.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bocos de Duero.

Castrillo de Duero.

Cistérniga.

Llano de Olmedo.

Padilla de Duero.

Pedrajas de San Esteban.

Núm. 4.543

Saelices de Mayorga

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término, para el año 1938, quedan

expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 30 de Octubre de 1937.—El Alcalde, José María Marcos.

Núm. 4.623

Saelices de Mayorga

Don José María Marcos González, Alcalde constitucional de Saelices de Mayorga.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 5.º de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 30 del mes de Noviembre actual en las oficinas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Saelices de Mayorga, 1 de Noviembre de 1937.—José María Marcos.

Núm. 4.619

San Cebrián de Mazote

Don Eusebio Laguna Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 10 y 11 del actual, y horas de las nueve a las trece y de las catorce a las dieciséis, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del cuarto trimestre de las utilidades del año actual y canon de villa del año completo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 3 de Noviembre de 1937.—Eusebio Laguna.

Núm. 4.570

San Pablo de la Moraleja

Formada la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1938, queda expuesta al público, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 29 de Octubre de 1937.—El Alcalde accidental, Abundio Cendón.

Núm. 4.602

Traspinedo

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1938 que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial, por término de diez días.

Traspinedo, 26 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Félix Velicia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.243

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 y 1935, y pueblo de Camporedo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días,

se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudores, herederos de Anacleto, Emilio, Isidro, Leandro y Nicasia Díaz López.—Débito, 1,94 pesetas.

Cereal Caseta a camino de Portillo, de 10 áreas; linda Norte, arroyo; Este, cañada; Sur, herederos de Valentín Esteban Muñoz, y Oeste, Evaristo Ruiz López.

Deudor, don Félix García Izquierdo.—Débito, 4,20 pesetas.

Cereal a Valles, de 36 áreas; linda Norte, herederos de Santiago Sastre; Este, Dimas García Noriega; Sur, Victorio Noriega, y Oeste, Deogracias Busto.

Deudor, don Pablo García Muñoz.—Débito, 1,22 pesetas.

Un cereal a Sotillo, de 10 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Lucio Criado Muñoz; Este, Félix Criado; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Salustiano García.

Deudores, herederos de Eladio García Noriega.—Débito, 1,68 pesetas.

Cereal a arroyo de la Vega, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, arroyo de la Vega; Este, herederos de Claudio Núñez; Sur, Felipe Izquierdo, y Oeste, Sabino Míguez Noriega.

Deudor, don Facundo Izquierdo.—Débito, 0,48 pesetas.

Cereal a Sotillo de Abajo, de 4 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Benito Noriega; Este, Teodosio Izquierdo y otro; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Felipe Marínero.

Deudor, don Víctor Izquierdo Martín.—Débito, 13,76 pesetas.

Viña a Bosque, de 26 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Agapito Cuéllar Zamorano; Este, Ayuntamiento; Sur, Andrea Izquierdo Muñoz, y Oeste, Antonio Míguez Izquierdo.

Deudor, don Angel López Sanz.—Débito, 1,94 pesetas.

Cereal a Terrero, de 16 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Félix Guadarrama y otro; Este, Felicísimo Izquierdo; Sur, Severiano Sastre, y Oeste, camino a Tudela.

Deudores, herederos de Cecilio Marinero.—Débito, 1,78 pesetas.

Cereal a Regata, de 15 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Lucio García; Este, Ayuntamiento; Sur, término de Santiago del Arroyo, y Oeste, Antolín Sastre.

Deudor, don Calixto Matesanz Alvarez.—Débito, 1,10 pesetas.

Cereal a Navillas, de 9 áreas y 60 centiáreas; linda Norte y Este, Estado; Sur, Isidra Pérez Olmedo y Oeste, camino de Tudela.

Deudor, don Germán Matesanz Alvarez. — Débito, 0,24 pesetas.

Pinar albar a Cuesta Pelada, de 45 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Emilio Díaz López; Sur, raya Santiago del Arroyo, y Oeste, Julián Míguez Molpeceres.

Deudora, doña Carmen Matesanz Sastre. — Débito, 1,58 pesetas.

Viña a Navas, de 7 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Ciriaco Pérez Olmedo; Este, Máximo Pérez Olmedo; Sur, Isidra Pérez Olmedo, y Oeste, Francisco Criado Muñoz.

Deudor, don Francisco Míguez Sanz. — Débito, 34,28 pesetas.

Cereal a Cañada, de 40 áreas; linda Norte, Felipe Izquierdo López; Este, Gregorio Sanz Noriega; Sur, cañada Valle Sardón, y Oeste, Felipe Esteban Muñoz.

Deudores, herederos de Claudio Muñoz Izquierdo. — Débito, 1,20 pesetas.

Cereal a Regata, de 10 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Ceferino García; Este, Julián Míguez; Sur, camino, y Oeste, camino del Molino del Valle.

Deudor, don Pascual Noriega Sastre. — Débito, 1,42 pesetas.

Cereal a Valles, de 12 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Ceferino Izquierdo; Este, regatos; Sur, Juan Oviedo, y Oeste, Anastasio Manrique.

Deudores, herederos de Cipriano Núñez. — Débito, 0,44 pesetas.

Cereal a Raya, de 11 áreas; linda Norte, Gabriel Olmedo García; Este, raya de Montemayor; Sur, Pablo Busto Pérez, y Oeste, Gabriel Olmedo García.

Deudores, herederos de Claudio Núñez Izquierdo. — Débito, 0,66 pesetas.

Cereal a arroyo Vega, de cinco áreas y 70 centiáreas; linda Norte, arroyo Vega; Este y Sur, Dimas García Noriega, y Oeste, herederos de Eladio García.

Deudor, don Eusebio del Olmo Ruiz. — Débito, 1,78 pesetas.

Cereal a Valles, de 10 áreas; linda Norte, Teodosio Sanz Peña; Este, raya de Montemayor; Sur, Aurelia Bachiller Sanz, y Oeste, Agustín Fernández Muñoz.

Deudores, herederos de Domingo Ortega. — Débito, 1,78 pesetas.

Cereal a Laguna Toro, de 66 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Lope Ruano Sanz; Este, Ayuntamiento; Sur, Marcelino Sánchez Ortega, y Oeste, camino las Carretas.

Deudor, don Domingo Ortega Martín. — Débito, 1,70 pesetas.

Cereal a pinar Hoyos, de catorce áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Isaías Sanz; Este, herederos de Jerónimo Vaca; Sur, pinar del Ayuntamiento, y Oeste, camino de las Carretas.

Deudor, don Vicente Prieto Gómez. — Débito, 7,74 pesetas.

Viña a Valles, de 19 áreas y 20 centiáreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, sendero los Valles, y Oeste, Esteban Criado Muñoz.

Deudor, don Pedro Ruiz Zamorra. — Débito, 3,02 pesetas.

Cereal a Valles, de 19 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Eulio Manrique; Este, Gervasio Izquierdo; Sur, Justo Cuéllar Zamorano, y Oeste, Justo Cuéllar Zamorano.

Deudor, don Basilio Sastre Alvarez. — Débito, 8,50 pesetas.

Cereal a Tras del Pueblo, de 5 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Honorato Izquierdo; Este y Sur, pueblo, y Oeste, Dimas García Noriega.

Deudor, don Antolín Sastre Zarzuela. — Débito, 1,56 pesetas.

Cereal a Regata, de 13 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Lucio García Noriega; Este, herederos de Cecilio Manrique; Sur, raya de Santiago del Arroyo, y Oeste, Cayetano Casas Sanz.

Deudor, don Miguel Sastre López. — Débito, 1,68 pesetas.

Cereal a carretera de Segovia, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Miguel Sastre; Este, Pedro Sastre Frutos; Sur, Fidel Sastre, y Oeste, Felipe Izquierdo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 20 de Julio de 1937. — Jacinto Bernal.

Núm. 4.345

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 al 1936, y pueblo de Alcazarén, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo

llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, nombrar apoderado o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Eusebio Arias. — Débito, 448,74 pesetas.

Cereal a camino Campozuelo, de 44 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, camino Campozuelo; Este, Antonio Lozano Herrero; Sur, Marcela Velasco Pérez, y Oeste, Marcela Velasco Pérez.

Otro cereal a San Juan, de 35 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, herederos de Casto Garrido Sanz; Sur, Telesforo Ruiz Muñoz, y Oeste, Antonio González Ruiz.

Deudores, herederos de Melchor Gamarra. — Débito, 18,84 pesetas.

Cereal a Corco, de una hectárea, 18 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, Marcela Velasco Pérez; Este, Julián Rodríguez Moreno y varias fincas más; Sur, Juan Cano García, y Oeste, Marcela Velasco Pérez.

Deudor, don Basilio Herrero. Débito, 4,44 pesetas.

Viña a eras Pinar Arriba, de 14 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Mariano Quinzaños; Este, Remigio Garrido Puerta; Sur, Andrés Muñoz Isla, y Oeste, Remigio Puerta Sastre.

Deudor, don Ildefonso Pedrosa. — Débito, 131,21 pesetas.

Viña a Blanquillas, de 58 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Heraclio Torres y Telesforo Ruiz; Este, Telesforo Ruiz Muñoz; Sur, camino del Monte, y Oeste, Heraclio Torres.

Deudores, herederos de Salustiano Ruiz. — Débito, 8,20 pesetas.

Cereal a Tapias, de 29 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Telesforo Ruiz Muñoz; Este, Paulina García Sanz; Sur, camino abajo de Mojados, y Oeste, Eustaquio Olmedo García.

Deudores, herederos de Carmen Ruiz. — Débito, 1.204,52 pesetas.

Viña a Lobera, de 4 hectáreas, 13 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, sendero Miralalba; Este, camino Vado de Hornillos; Sur, Marcela Velasco Pérez, y Oeste, Vicente Ruiz Muñoz.

Deudora, doña María Ruiz. — Débito, 11,78 pesetas.

Viña a Greñudas, de 14 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Escolástica Vega Quinzaños; Este, Mariano Barrios San José; Sur, Isidro García Sanz, y Oeste, Gregorio Ruiz Vicente.

Deudores, herederos de Fernando San José. — Débito, 8,25 pesetas.

Cereal a Berrojo, de 29 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Marcela Velasco Pérez; Este, Aurelio Olmedo García; Sur, Paula Catalina Sanz, y Oeste, Elisa Cano García.

Deudores, herederos de Isidro San José. — Débito, 6,25 pesetas.

Viña a Llanadas, de 29 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, camino de la Calera; Este, Doroteo Martín; Sur, Eusebia Gómez, y Oeste, Doroteo Rodríguez.

Deudor, don Leocadio San José. — Débito, 59,61 pesetas.

Viña a Llanadas, de 51 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, camino de Coca; Este, Bonifacio Ribón; Sur, camino Monje, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Anastasia San José. — Débito, 11,78 pesetas.

Viña a Fuente Milla, de 28 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Ceferino y Eufemia Pastor; Este, camino real de Mojados; Sur, Gregoria Neira Cano, y Oeste, Ceferino y Eugenia Pastor González.

Deudor, don Florencio Velasco. — Débito, 112,23 pesetas.

Cereal a Raíces de Oro, de 56 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Alberto Rodríguez García; Este, herederos de Gregoria Neira; Sur, Raíces de Oro, y Oeste, Victoriano Gómez.

Deudores, don Esteban y Jovita Velasco. — Débito, 18,51 pesetas.

Cereal a Montecarrellano, de una hectárea, 61 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Antonio González Ruiz; Este, Guillermo Blanco Delgado; Sur, herederos de Daniel Olmedo, y Oeste, Gregoria Pedrosa Ruiz.

Deudor, don Mariano Vicente. Débito, 138,02 pesetas.

Cereal a Carremedio, de una hectárea, 3 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Julián Cendón Sanz; Este, Teodosia Muñoz Isla; Sur, camino Carremedio, y Oeste, Liboria Pérez García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 11 de Octubre de 1937. Jacinto Bernal.